

Formatos e5cinco establecidos por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) para el pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's).

En el INE, el pago de DPA's se refiere a las multas impuestas por el Consejo General del Instituto, que están clasificadas como Aprovechamientos, las cuales corresponden a las sanciones a personas físicas y morales, que se pagan a través del esquema electrónico e5cinco.



Asimismo, se refiere al cobro que se realice por la expedición de copias certificadas que las personas físicas o morales en el ejercicio de su derecho soliciten al Instituto, dicho concepto está clasificado como un Derecho.

Con el siguiente procedimiento, podrás obtener el formato (Hoja de Ayuda) para realizar el pago de DPA's y copias certificadas ante la institución de crédito autorizada de tu preferencia y conocer los pasos para efectuar dicho pago en ventanilla bancaria o vía internet.

Pasos a seguir:

1

Identifica el tipo de multa y descarga el formato "Hoja de ayuda" para realizar tu pago.

Tipo de multa económica	Descargar formato
A sujetos obligados distintos a Partidos Políticos Sanción impuesta por infracciones en materia electoral o de fiscalización a los ciudadanos o cualquier persona física o moral que no son partidos políticos, pudiendo ser: aspirantes, precandidatos y candidatos independientes a cargos de elección popular, asociaciones u organizaciones con objeto social diferente a la creación de partidos políticos, concesionarios de radio y televisión, entre otras.	↓
A Partidos Políticos Nacionales Sanción impuesta en las resoluciones dictadas en los procedimientos en materia electoral o de fiscalización, a los partidos políticos con representación nacional, es decir que son votados en todo el país.	↓

2

Una vez que descargaste el formato, llena los datos solicitados en él, e imprímelo.

Asegúrate de que el formato es el correcto con los siguientes datos del DPA: clave de referencia y cadena de la dependencia.

Multas a sujetos obligados distintos a Partidos Políticos

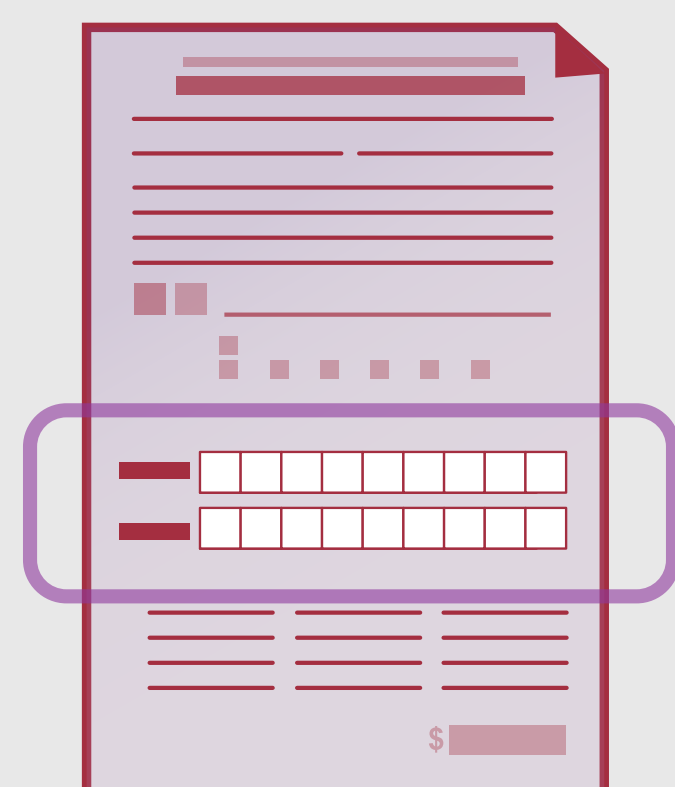
CLAVE DE REFERENCIA
9 9 7 0 0 1 7 0 4

CADENA DE LA DEPENDENCIA
0 0 2 2 5 0 3 0 0 0 0 0 0

Multas a Partidos Políticos Nacionales

CLAVE DE REFERENCIA
9 9 7 0 0 1 5 5 3

CADENA DE LA DEPENDENCIA
0 0 2 2 5 0 1 0 0 0 0 0 0 0



⚠ Para el pago de Multas a sujetos obligados distintos a Partidos Políticos se debe anotar en los últimos 6 espacios de la cadena de la dependencia el número de resolución del Consejo General que impone la sanción, o en su caso el número del expediente de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por ejemplo:

		NÚMERO DE RESOLUCIÓN	AÑO
EJEMPLO 1	INE/CG27/2014	0 0 2 7 1 4	
EJEMPLO 2	SRE-PSC-004/2021	0 0 0 4 2 1	
EJEMPLO 3	PSD-513/2020	0 5 1 3 1 5	
	CG98/2012	0 0 9 8 1 2	
RESOLUCIONES ANTERIORES A LA TRANSFORMACIÓN DEL IFE	EJEMPLO 4	CG294/2014	0 2 9 4 1 4
CADENA DE LA DEPENDENCIA		0 0 2 2 5 0 3 0	X X X X A A

3

Realiza el pago, según la modalidad que prefieras.

Pago en ventanilla bancaria:

- Acude a la institución de crédito autorizada de tu preferencia con tu formato "Hoja de ayuda" impreso debidamente requisitado.
- Realiza el pago en la ventanilla, ya sea en efectivo o cheque a nombre de la Tesorería de la Federación.
- Obtén el recibo con sello digital que te servirá como comprobante del pago realizado.

⚠ Verifica que tus datos fueron capturados correctamente en tu recibo bancario con sello digital, ya que debe contener la misma información que la "Hoja de Ayuda", si no es así, solicita inmediatamente la corrección.

Pago a través de los servicios de internet:

- Una vez que haz completado el formato "Hoja de ayuda", ingresa al servicio de banca electrónica, de la institución de crédito autorizada del que seas cliente y que te proporciona el servicio, a través del siguiente enlace:
- Según la información que muestre el banco, identifica la opción para el "Pago de DPA's".
- Captura tus datos de identificación y del concepto que vas a pagar mediante transferencia electrónica de fondos; y previo a confirmar la operación verifica que tus datos sean correctos.
- Al terminar tu operación, se mostrará en pantalla el recibo bancario con sello digital, imprímelo y... ¡listo! (Este será tu comprobante del pago realizado).

[Instituciones de crédito autorizadas](#)



Recuerda:

- Requisitar el formato sin números decimales las cantidades del "Importe", "Cantidad a Pagar" y "Total a Pagar", por ejemplo, si el monto a pagar es \$ 1.30 anotar y pagar \$ 1, o bien \$ 2.60 se deberá anotar y pagar \$ 3.
- Tu recibo con sello digital es el documento oficial que certifica el pago de la multa realizado ante la Tesorería de la Federación, y en él se indican datos únicos que lo identifican como el número de operación, la llave de pago, clave de referencia y cadena de la dependencia.
- Debes realizar tu pago en el plazo que señale la resolución y, en caso de no precisarlo, dentro de los quince días siguientes contados a partir de la notificación de la resolución de mérito.
- El pago de las sanciones ordenadas en resoluciones relacionadas con el ámbito local, deberán apegarse a lo establecido en la legislación local correspondiente.

Consulta los plazos del Pago de Sanciones en el Artículo 342 del Reglamento de Fiscalización y el 43 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, visitando el sitio web NormalNE en el siguiente enlace:

[NormaINE](#)



Dudas y comentarios:

Dirección Ejecutiva de Administración
Dirección de Recursos Financieros

Subdirección de Operación Financiera:
M.I. Marina Tapia Díaz
Teléfono 5557282507, IP 372507
marina.tapia@ine.mx

Departamento de Control y Análisis de Ingresos, Fideicomisos y Prerogativas:
Lic. Lilia Torres Cruz
Teléfono: 5557282700 Ext. 372159
lilia.torres@ine.mx